

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

Introducción

A fin de evitar el ausentismo en las aulas escolares, así como el bajo rendimiento en la población infantil escolarizada de nivel preescolar y escolar se implementa el programa de Desayunos Escolares Fríos con el propósito de contribuir a mejorar su crecimiento, desarrollo físico y mental, prioritariamente establecidos en las zonas indígenas, rurales y urbano-marginados de los 212 municipios del Estado.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población objetivo

Se atenderá a la población infantil que asista a planteles públicos de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente en los siguientes niveles:

- a) Educación Inicial (1-4 años) y/o guarderías.
- b) Educación Preescolar (4-6 años).
- c) Educación Primaria.
- d) Educación Especial.

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención de las diferentes escuelas, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Calientes, Leche para la Primaria, etc.) Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Selección de escuelas

- ▶ Tipo de escuela (indígena, rural y urbano-marginada).
- ▶ Nivel de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- ▶ Nivel escolar (educación primaria).
- ▶ Turno (matutino, vespertino).
- ▶ Nivel de demanda (si la escuela solicitó el programa).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF debe elaborar conjuntamente con el maestro el Padrón de Beneficiarios de acuerdo a su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, como fecha límite en la primera quincena de septiembre del ciclo escolar vigente, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

El Padrón de Beneficiarios debe incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo “F1”).

Junto con el Padrón de Beneficiarios deberá incluir:

- ▶ Directorio Escolar, que deberá incluir todas las escuelas reportadas en el padrón y ser entregado en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo “F2”).
- ▶ Comité de Padres de Familia de cada Plantel Educativo (Anexo “F3”).
- ▶ Recibo de entrega de raciones de desayuno frío (Anexo “F4”), el cual deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega de la remisión correspondiente y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de reportes será igual al total de Escuelas reportadas en el padrón y en el directorio.

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Apoyo alimentario que se otorga

- ▶ Ración de desayuno frío (Anexo “B”)
- ▶ Fruta fresca de temporada o seca (este complemento lo aportará el SMDIF o los padres de familia).

Distribución

El SMDIF debe promover el consumo del desayuno dentro del plantel educativo diariamente.

Los apoyos alimentarios serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF de acuerdo al ciclo escolar vigente (la cantidad de desayunos fríos y complemento alimentario que recibirá cada niño será igual al número de días hábiles que marque dicho calendario (Anexo “C”).

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS

DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

Introducción

A fin de evitar el ausentismo en las aulas escolares, así como el bajo rendimiento en la población infantil escolarizada de nivel preescolar y escolar se implementa el programa de Desayunos Escolares Calientes con el propósito de contribuir a mejorar su crecimiento, desarrollo físico y mental, a través del establecimiento de desayunadores ubicados preferentemente en escuelas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginados de los 212 municipios del Estado. Para ello se proporciona una ración diaria de desayuno caliente que cubre las recomendaciones diarias de energía y proteína, lo que le permitirá realizar sus actividades escolares y mejorar su estado nutricional y por ende su rendimiento escolar.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos o comidas calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricional y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Niños y niñas preescolares y escolares que asistan a planteles educativos donde se cuente con cocina instalada dentro o fuera del plantel.

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención de las diferentes escuelas, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Fríos, Leche para la Primaria, etc.), así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Selección de escuelas

- ▶ Tipo de escuela (indígena, rural y urbano-marginada).
- ▶ Nivel de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- ▶ Nivel escolar (educación primaria).
- ▶ Turno (matutino, vespertino).
- ▶ Nivel de demanda (si la escuela solicitó el programa).

COCINAS COMUNITARIAS

Introducción

Las cocinas comunitarias son una alternativa para la acción y el desarrollo comunitario, lo cual requiere conjuntar el esfuerzo institucional, de organismos públicos, sociales o privados.

Para un adecuado control de estas cocinas deberá constituirse la comisión de alimentación, misma que se hará cargo de coordinar las acciones inherentes a la gestión, instalación y operación de la cocina.

Dicha comisión deberá quedar asentada por escrito en un acta constitutiva y en una asamblea general legalmente constituida, en la cual participen padres de familia y comunidad en general.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos o comidas calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Según criterios de nivel de pobreza y vulnerabilidad familiar se atenderán preferentemente en la forma siguiente:

- Adultos mayores de escasos recursos económicos.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Discapacitados.
- Menores de 5 años no escolarizados
- Madres solteras desempleadas de escasos recursos económicos.
- Familias de migrantes, en forma temporal.
- Otros (adolescentes de secundaria, bachillerato y no escolarizados).

Modalidades de Atención:

Escolar: Aquella en la que atienden menores de Educación Inicial, Preescolar, Primaria o Educación Especial.

Comunitaria: Atiende a menores de 5 años no escolarizados, adultos mayores, discapacitados, madres solteras desempleadas, embarazadas, lactantes, familias de migrantes, jóvenes de secundaria, telesecundaria, bachillerato y telebachillerato.

Mixta: Si es escolar y atiende sujetos vulnerables la denominamos Escolar Mixta o si es comunitaria y atiende escuelas en sus diferentes niveles la denominamos Comunitaria Mixta.

Documentos que se deben considerar para la operación de ambos Programas

El SMDIF deberá elaborar en tiempo y forma los Padrones de Beneficiarios, tanto del programa Desayunos Escolares Calientes, como de Cocinas Comunitarias y entregarlos a la Subdirección de Asistencia Alimentaria a más tardar 15 días después del inicio del ciclo escolar vigente, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

El Padrón de Desayunos Escolares Calientes debe incluir todas las escuelas que se atienden y el padrón de Cocinas Comunitarias debe incluir todos los sujetos vulnerables y se presentarán en medio magnético en los formatos correspondientes (Anexo "J1" y Anexo "J2").

Junto con los Padrones de Beneficiarios deberá incluir:

- ▶ Directorio Escolar, que deberá incluir todas las escuelas que atienden y que reporta en el padrón y ser entregado en medio magnético, en el formato correspondiente (Anexo "J3").
- ▶ Listado de cocinas escolares y comunitarias (Anexo "J4").
- ▶ Recibos de entrega de despensas a cocinas escolares (Anexo "J5") y/o cocinas comunitarias (Anexo "J6"). El total de despensas reportadas será igual al de despensas asignadas por SEDIF, mismo que deberá ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega. El total de recibos será igual al total de cocinas reportadas.
- ▶ Constitución del comité de la cocina escolar (Anexo "J7").
- ▶ Constitución del comité de la cocina comunitaria (Anexo "J8").

El expediente técnico por cocina, se entregará al inicio de la Administración municipal y se irán entregando en su momento las actas de altas y bajas correspondientes de cada cocina, de tal manera que las cocinas se mantengan activas y se conserve el número de estas. Dicho expediente contiene los siguientes documentos:

1. Contrato de comodato (Anexo "J9a").
2. Convenio de préstamo del local (Anexo "J9b").
3. Croquis de ubicación (Anexo "J9c").
4. Inventario del equipo de cocina (Anexo "J9d").

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Paralelamente a la instalación del equipo el SMDIF deberá llevar a cabo acciones de capacitación en materia de nutrición, manejo de alimentos, integración de raciones alimenticias, de acuerdo a los requerimientos de una dieta recomendable a efecto de iniciar con los desayunos y/o comidas.

Apoyo que se otorga

- ▶ Despensa comunitaria con productos básicos (Anexo “B”), que de acuerdo al análisis para la preparación de menús se determina que una despensa alcanzará para elaborar de 80 a 90 raciones diarias durante un mes, complementando los comités de cocina los insumos perecederos (verdura y fruta de temporada), a través de las cuotas de recuperación que cubren los beneficiarios.

Distribución

La distribución de desayunos en Centros Escolares, se hará en forma diaria, durante los días hábiles que los niños permanezcan en los planteles educativos, de acuerdo al calendario aprobado por SEDIF (Anexo “C”).

La distribución de los desayunos y/o comidas, en el caso de las cocinas comunitarias podrán trabajar los 365 días del año, siempre que su capacidad de autogestión y participación social lo permitan.

Cuotas de Recuperación por Desayuno (la cubre el beneficiario):

Las cuotas de recuperación por concepto de desayuno y/ comida a cubrir por el beneficiario, las determinarán los padres de familia conjuntamente con el SMDIF y autoridades educativas, en la primera asamblea en donde también formarán el comité (Anexo “J7” o J8”), registrándolo en el acta correspondiente, haciéndose constar en la minuta de dicha reunión. Para el establecimiento de la cuota se utilizarán los topes establecidos por SEDIF que van de \$ 0.50 a \$ 3.00 por ración y dependiendo de las condiciones económicas de la localidad, siempre y cuando no rebase el 40 % del costo real de la ración.

En aquellos casos en donde se demuestre la imposibilidad de cubrir dicha cuota por parte de los beneficiarios, estos quedarán exentos del pago, procurando el comité gestionar subsidios, becas o padrinazgo altruista con particulares o bien con instituciones públicas o privadas.

Fondo de Ahorro

Considerando que un aspecto importante de este programa es estimular la capacidad autogestiva de los grupos, se plantea la conformación de un fondo de ahorro que permita la disponibilidad de recursos para generar proyectos productivos tales como: unidades de producción de alimentos para autoconsumo (granjas, estanques piscícolas, huertos escolares, familiares y comunitarios, etc.) y comercialización o transformación de excedentes, así como para la remodelación y adecuación del local o compra de mobiliario y equipo complementario (vasos, platos, enseres eléctricos, etc.) de ambos programas.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN EQUIPO DE COCINA

La Subdirección de Asistencia Alimentaria en coordinación con la Dirección de Atención a Población Vulnerable, analiza las solicitudes de equipos de cocina enviadas por los SMDIF, y verifica que cumplan con las normas y lineamientos establecidos para ello, dando prioridad a municipios con mayor índice de vulnerabilidad y de acuerdo al presupuesto para este rubro, asigna los equipos procedentes.

Para la instalación de una cocina, deberá realizarse todo un proceso de reflexión y planeación de la comunidad a beneficiar, lo cual implica el convencimiento de que este proyecto constituye una alternativa viable para apoyar su desarrollo.

Esta etapa comprende las siguientes acciones, en las que desde luego deberán participar los miembros de la comunidad:

- a) Estudio socioeconómico de la comunidad que lo solicita.
- b) Gestión del Servicio. (solicitud de equipo y mobiliario por escrito ante el SMDIF, quien a su vez lo solicitará al SEDIF).
- c) Obtención de terreno y/o local.
- d) Adaptación y/o construcción del local.
- e) Instalación del equipo y mobiliario, para la operación del servicio de alimentación, que se entregará en comodato.

El local deberá contar con los elementos mínimos para su operación tales como: abastecimiento de agua, ventilación, luz eléctrica, muros y techumbres en buen estado, paredes con recubrimiento, división entre el espacio destinado a la cocina y el comedor, espacio que permita una adecuada distribución del mobiliario y funcionalidad en el servicio, pisos de concreto o apisonados, disponer de un espacio para la disposición de basura, contar con aditamentos para lavarse las manos y de ser posible con servicio sanitario, de tal manera que se cubran, los requerimientos básicos de un servicio de alimentación, acorde a los recursos disponibles en la comunidad.

El local puede ser propiedad comunal o pública y se deberá asegurar su préstamo, al menos por dos años, estableciendo un convenio por escrito que lo garantice a efecto de evitar la suspensión del servicio.

El SEDIF proporcionará una dotación de productos básicos, lo que permitirá iniciar la operación del servicio de alimentación.

Esta despensa será suministrada bimestral o trimestralmente, solicitándose por ella la cuota de recuperación correspondiente (Anexo "B").